



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Lista Corta - EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Lista Corta para la contratación del estudio de “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del Proyecto: “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, financiado por el Banco Mundial, a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario contratar una firma consultora a fin de que realice el estudio “Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la cuenca del Río Salado”;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, el contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 1º (Licitación Pública) y 2º incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante RESO-2020-120-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 22 de diciembre de 2020 se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar todas las gestiones administrativas dentro de su competencia en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés y se constituyó la Comisión Evaluadora de Antecedentes para evaluar antecedentes presentados por las firmas y elaborar la Lista Corta;

Que se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitacionesencursodebienesyservicios>, conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016 y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se recibieron dieciséis (16) Expresiones de Interés correspondientes a las firmas interesadas, según surge del Acta de Recepción de fecha 14 de enero de 2021 y lo informado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública en NO-2021-01928159-GDEBA-DCOPMIYSPGP de fecha 22 de enero del corriente;

Que la Comisión Evaluadora de Antecedentes se expide conformando la siguiente Lista Corta: 1) CONSORCIO GRIMAX- KNIGHT PIESOLD, 2) AECOM ARGENTINA S.A., 3) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., 4) NEMUS GESTÃO E REQUALIFICAÇÃO AMBIENTAL LDA., 5) ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., 6) SERMAN Y ASOCIADOS S.A.;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra presta conformidad a la Lista Corta propuesta para la contratación de una firma consultora que preste los servicios referidos en los párrafos precedentes, en razón de ser este un proceso de revisión ex post por parte del Banco Mundial;

Que de conformidad con los argumentos vertidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta propuesta;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Lista Corta para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio de "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado", en el marco del

Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, Préstamo BIRF 8736-AR, cuyas firmas seleccionadas son las siguientes: 1) CONSORCIO GRIMAUx- KNIGHT PIESOLD, 2) AECOM ARGENTINA S.A., 3) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., 4) NEMUS GESTÃO E REQUALIFICAÇÃO AMBIENTAL LDA., 5) ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., 6) SERMAN Y ASOCIADOS S.A.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.